

RAD- 2015-00159-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre dieciseis de dos mil veintidós (2022)

Conforme el anterior escrito y por encontrarse procedente se reconoce suficiente personería para actuar al doctor LUIS FRANCISCO BELTRAN ACERO , como apoderado principal de VICTOR ALFONSO MORALES CESPEDES Y FABIO ALEJANDRO MORALES CESPEDES, y al Dr. ANDRES FELIPE GARCIA WAGNER, como sustituto, en los mismos términos del poder conferido, dentro del presente proceso liquidatorio de la causante AMPARO MORALES RESTREPO.

Respecto a la suspensión de audiencia que refiere la petición, el despacho encuentra que a la fecha no hay fecha de audiencia pendiente por realizar.

Como quiera que el proceso se encuentra suspendido por prejudicialidad se dispone requerir a los Juzgados Primero de Familia y Primero Civil del Circuito a fin de que certifiquen el estado de los procesos que allí cursan y que dieron origen a la suspensión

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

JUEZ

gym

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0371fc189617fad1451b464d8ff1b980d83df3fb3d79bb847974bf2ca98358**

Documento generado en 15/09/2022 04:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>